

Ref.: SPA/SODA/EMB

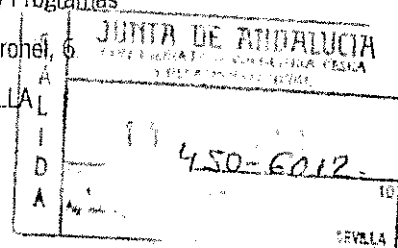
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Asunto: Informe impacto de género del proyecto de ORDEN de , por la que se establece el procedimiento para la aplicación de la medida de reestructuración y reconversión de viñedo incluida en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023.

Gabinete de Estudios y Programas

c/ Doña Maria Coronel, 6

41003 - SEVILLA



De conformidad con el punto A.6 de la Instrucción 3/2012 de la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural sobre elaboración del informe de impacto de género, con relación al proyecto de ORDEN de , por la que se establece el procedimiento para la aplicación de la medida de reestructuración y reconversión de viñedo incluida en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023. , y tras atender las recomendaciones de la Unidad de Género de esta Consejería, adjunto se remite:

- Proyecto de la Orden, en el que se han incluido las siguientes modificaciones recomendadas por la Unidad de Género de esta Consejería:
 - Pto.4. Transversalidad del principio de igualdad e inclusión en objeto y objetivos. Se ha incluido el principio de igualdad en el Preámbulo de la norma.
 - Pto.6. Revisión del lenguaje. Se ha procedido a revisar nuevamente el texto con el fin de eliminar el lenguaje sexista.

No han sido incluidos los siguientes ptos del informe:

- Pto 3. Observaciones sobre las desigualdades identificadas. Aun siendo conscientes de las desigualdades entre hombres y mujeres en el sector del viñedo, no se han podido establecer indicadores que muestren claramente la situación por no disponer de datos cuantificables en el registro vitícola actual. Teniendo en cuenta que se está elaborando un nuevo registro vitícola que quedará incluido en el registro único de explotaciones agrarias de Andalucía en el que se tiene en cuenta la condición de género, entendemos que en próximas convocatorias quedará subsanada esta observación.
 - Pto 5. Medidas incorporadas para garantizar la igualdad. Para esta Orden no es posible incluir la condición de mujer como criterio de prioridad puesto que estos criterios deben quedar reflejados en el PASVE (Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola Español 2019-2023) que ya está aprobado por la Comisión y no es posible modificar para la presente campaña. No obstante lo anterior se tendrá en cuenta esta observación y se propondrá su inclusión para la convocatoria 2020 solicitando una modificación al PASVE.
- Informe de Impacto de Género inicial remitido a la Unidad de género de esta Consejería.
 - Informe de Observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

RAFAEL OLVERA PORCEL

